

Salto, 27 de mayo de 2021

VISTO: El agravamiento de la situación sanitaria del Departamento de Salto a causa de la expansión del COVID 19.

RESULTANDO: I) Que en los últimos días la enfermedad se ha propagado en forma exponencial, produciendo un agravamiento en la situación del país y del Departamento.

II) Que la comunidad científica y académica han formulado sugerencias tendientes a mitigar la propagación del virus.

CONSIDERANDO: Que compete al Intendente ejercer la policía higiénica y sanitaria del Departamento (artículo 275 numeral 9 de la Constitución y artículo 34 numeral 24 de la Ley 9.515).

ATENTO a lo expuesto y en uso de sus facultades legales, el **INTENDENTE DE SALTO,**

RESUELVE:

1º) Hasta el 30 de junio de 2021 la salida de línea del transporte urbano de pasajeros será:

Lunes a viernes: a las 21:30 horas.

Sábado: a las 14:00 horas.

Los domingos de junio no habrá servicio de ómnibus.

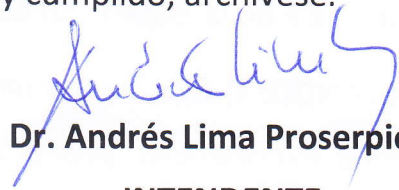
2º) Prohibir la realización de espectáculos públicos hasta el 30 de junio de 2021.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tomen nota todas las Direcciones, Unidades y Municipios. Publíquese en la página web de la Intendencia de Salto, dése amplia difusión y cumplido, archívese.



Téc. Univ. Gustavo Chiriff

SECRETARIO GENERAL



Dr. Andrés Lima Proserpio

INTENDENTE